

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00016-00

Para los fines legales a que haya lugar téngase en cuenta que los ejecutados Marco Emilio Quesada Valencia y Alfred Rainer Quesada Valencia quedaron debidamente notificados el auto mandamiento de pago en los términos del artículo 292 del C.G. del P. (por aviso).

Se reconoce al abogado Sebastián Martínez Sánchez, como apoderado de los mencionados ejecutados, en la forma, términos y para los fines del memorial, poder a él conferido.

Conforme lo solicitado por las partes, se decreta la suspensión del presente proceso hasta el día 30 de junio de la presente anualidad en espera del cumplimiento efectivo del acuerdo extraprocésal al que llegaron (artículo 161-2 C.G.P.).

Cumplido el término de suspensión del proceso se resolverá lo que corresponda frente al escrito de contestación presentado por los ejecutados a través de apoderado judicial, si ello hubiere lugar. así como la disminución de las medidas de embargo igualmente peticionada.

**NOTÍFIQUESE,**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**94ca2adad4d0f486af8fa65a87c52b24e0b843adca9b31036c813d59047a5fa3**

Documento generado en 14/05/2021 10:23:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**